

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 5 de mayo de 1973.—El Delegado provincial, Eduardo Mias Navés.—8.041-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, número 157, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo II del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

La instalación se establecerá en la Cruz de los Caídos, en Mejorada del Campo. Tiene su origen en un apoyo metálico existente en la línea de Veliilla al C. T. «Campo de Fútbol» de Mejorada y finalizará en el C. T. en proyecto. La tensión será de 15 KV., y su longitud 181,35 metros, con una capacidad de transporte de 5.120 KVA. Conductor: cable aluminio-acero de 34,8 milímetros cuadrados de sección total. Los apoyos serán metálicos equipados con cadenas de amarre del tipo de caperuza y vástago.

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 18 de mayo de 1973.—El Delegado provincial.—7.814-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2618/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

La instalación se establecerá en los términos municipales de Galapagar, Villaalba, Alpedrete, Collado Mediano, Navacerrada y Cercedilla. Tiene su origen en la E. T. de Galapagar y finalizará en el S. T. Cercedilla.

Su tensión será de 60 KV., y su longitud de 18.969 metros. Apoyos de hierro con cimentaciones de hormigón; conductor, cable aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección, aisladores en cadena, del tipo caperuza, y vástago.

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 18 de mayo de 1973.—El Delegado provincial.—8.275-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de

Velázquez, número 157, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

La instalación se establecerá en la carretera C-300 de Chinchón a Alcalá de Henares, en Morata de Tajuña. Tiene su origen en una derivación de la acometida al centro de transformación intemperie situado en el kilómetro 1,250 de la carretera de Chinchón a Morata de Tajuña; consta de tres alineaciones y finalizará en el C. T. en proyecto. La línea será a 15 KV., con una capacidad de transporte de 5.120 KVA. Tiene una longitud de 382 metros, con conductor cable aluminio-acero de 34,8 milímetros cuadrados de sección. Los apoyos de alineación serán de hormigón pretensado, con cruceta metálica, adoptándose una disposición de conductores en triángulo y equipada para aisladores rígidos, con cadenas de amarre.

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 21 de mayo de 1973.—El Delegado provincial.—8.383-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Navarra por la que se declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Navarra, a petición del Ayuntamiento de Urdiain, solicitando declaración, en concreto, de la utilidad pública para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 30 KV., de 518 metros de longitud, con origen en línea de «FENSA» y final en nuevo centro de transformación tipo interior de 100 KVA., autorizada su instalación con fecha 30 de junio de 1972, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Navarra, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Pamplona, 25 de mayo de 1973.—El Delegado provincial, Ignacio Astiz Larraya.—2.102 D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: Línea Alta Tensión 2.051. Línea 25 Kv. a Estación transformadora «Mosén Vicent».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 Kv. de Al-ac de 27,87 y 34,58 milímetros cuadrados, con una longitud total de 1.198 metros, para suministro de la estación transformadora «Mosén Vicent», de 59 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo sin número de la línea Tortosa-Hospitalet.

Presupuesto: 563.000 pesetas.

Situación: Término municipal de Perelló.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 10 de mayo de 1973.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—7.867-C.